

Procedencia San José
Jurado de lo Contencio-
so administrativo

Nº 6229

Año 1903
Mes Setbre
Día 18.

SECCIÓN Jur. CLASE II. SERIE II
MATERIA J
ASUNTO Denuncio

337

337 X

Nº 164



Señor Juez de lo Contencioso administrativo.

Nosotros, Frederick Cox Barker, Mary Emma Skelly y Cummings de Cox, Arturo Lyon LeLacheur, Roberto Jiménez Sáenz y Ricardo Jiménez Oreamuno, mayores de edad, y de este vecindario, casados todos menos Lyon y el último, de oficios domésticos la segunda, comerciantes los varones menos el último que es abogado y soltero, estado que también tiene Lyon, á usted decimos:

que hay un terreno baldío sito en las cabeceras del río de las Cañas, cantón de Cañas de la provincia de Guanacaste, que linda: al norte con baldíos: al sur con terrenos denunciados por los señores Schult, Evans, González, Hanckel y Gillot; Crespi, Keith, Iglesias y compañeros: al este con baldíos, y al oeste con baldíos. Denunciamos dicho terreno y cada uno hasta el máximo de quinientas hectáreas que la ley permite.

Sírvase señor Juez admitir y tramitar tal denuncia conforme á la ley. Para oír notificaciones, señalamos la oficina del infrascrito Ricardo Jiménez.

San José marzo 3 de 1900.

R. Jiménez
Arturo Lyon

Mutter Cox
Mary Emma Cox

Por mí y para la presentación,

Ricardo Jiménez

Recibido de manos del señor Frederick Cox Barker a las tres y cuarto de la tarde del tres de Marzo de mil novecientos.

Max. Tobías Rodomiro Crigg

Juzgado de lo Contencioso Ad-
ministrativo de la República
San José a la una de la tarde
del cinco de Marzo de mil no-
vecientos.

Publíquese el ante-
rior denuncia por tres veces en
el periódico Oficial, citando a las
personas que algún derecho tuvie-
ren a terrenos de que se trata,
para que ocurran a legalizarlos
ante esta misma autoridad dentro
del término legal de treinta días.

Plauto Carrillo

Max Febles

Rodolmir Orjiga

Despues de la mañana del
trece de Mayo de mil novecien-
tos notifique el Jefe de la Oficina al
señor Promotor Fiscal y en su caso
Promo publicando la copia de ley.

Max Febles

O. Vives

Nº 482.



Expediente Nº 2965.

Denuncio hecho por Frederick Cox
Barker y Compañeros.

Ar. Juez de lo Contencioso Administrativo.

Me opongo al denuncio arriba
citado por las razones siguientes:

Primera: porque según se desprende del artículo 537 del Código Fiscal, cada denuncia de quinientas hectáreas ó fracción, debe de tramitarse por separado.

Segunda: porque el terreno denunciado está comprendido entre las zonas indenunciabiles que marcan el decreto VI de 21 de febrero de 1885 y el acuerdo CCCXCIV de 26 de octubre de 1889.

A. Ud. pido se sirva dar á esta oposición el curso de ley.

San José Marzo 14 del 1900

Celso Crespo

Recibido de manos del presentado con copia, a las nueve de la mañana del diecisiete de Marzo de mil novecientos.

J. M. Carillo

Jue

Juzgado de lo Contencioso Administrativo
de la República. San José, a las nueve y tres
cuartos de la mañana del diecisiete de Marzo
de mil novecientos. —

Acercá de la oposición que se
establece, confírese audiencia por tres días
a los denunciante. —

Alcaldes Carrillo

Manojo Jiménez Carrillo

Las nueve de la mañana del nueve
de junio de mil novecientos notifiqué
el auto anterior al Sr. Don Ricardo
Cal y entendiéndose firmó —

Robles E. Chaves

Una copia de lo actuado de (trece de junio de mil
novecientos) pase a la oficina de don Ricardo
Jiménez y notifiqué el auto anterior a los de
denunciante y no estando les dejó el
auto y copia con don Carlos Gómez
que firmó —

Robles E. Carlos Bruna
(resol. - 1 - 13 junio)

Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.

(Denuncio de un terreno baldío sito en Las Cañas. Denunciantes: Federico Cox Barker y compañeros. Expediente nº 2965).

Los infrascritos, conocidos en autos, contestando la audiencia que usted se sirvió darles, á usted dicen:

La oposición hecha por el señor Promotor Fiscal no tiene razón de ser. El artículo 537 del código fiscal no prohíbe que se tramiten en el mismo expediente denuncios por más de quinientas hectáreas, como parece decirlo el escrito del señor Promotor Fiscal: lo que ese artículo establece es que "á una sola persona en un solo denuncio no deben venderse terrenos que excedan de quinientas hectáreas....." y en el caso presente, además de no tratarse todavía de venta, somos varios los denunciantes.

No es cierto que el terreno denunciado esté comprendido en las zonas indenunciabiles á que se refieren (los) digo, el decreto y acuerdo citados en el escrito de oposición. Además, ese decreto y ese acuerdo se dieron con el carácter de temporales mientras La River Plate Trust Loan and Agency (Cma) dicen, Company Limited denunciaba y obtenía títulos de propiedad de las tierras que se le concedieron. Limitada la cantidad de éstas por decreto de 28 de noviembre de 1893 y tituladas en nombre de la compañía dicha las que le correspondían, lo dispuesto en el decreto y acuerdo dichos quedó sin efecto.

Por las razones anteriores ruegan los infrascritos al señor Juez se sirva rechazar la oposición formulada.

El suscrito Ricardo Jiménez gestiona por sí y como apoderado generalísimo del señor Cox como lo comprueba el poder acompañado con súplica de devolución.

San José, junio 18 de 1900.

7180
Ricard. Grimmer

R. Grimmer

Arturo L. Long

Para la presente

Luis L. Lasso

abogado

Recibiré en copia y el poder á
que se refiere de mano de Don Carlos Bren-
ner á las nueve de la mañana del
día y año de junio de mil novecientos.

Grimmer Canill

Jurado de la Contencioso Administrativo de
la República San José, a la una y tres cuar-
tos de la tarde del veinticinco de junio
de mil novecientos.

Resultando que contra el denuncia-
do de tenencia baldía en jurisdicción de
Cortin de Camas de la Provincia de Gua-
nacasté a que este expediente se refiere
establecer oposición el Sr. Remón Riscal
fundándose en que cada denuncia de
quinientas hectáreas i fracción debe tra-
mitarse por separado y en que el tene-
no de que se trata se encuentra compren-
dido dentro de quince denunciaciones

Resultando: que Confuida Audiencia a los denunciadores la evacuará pidiendo se reclame tal oposición por que este no tiene razón de ser y expresando: que si el denunciado lo hiciera por más de quinientas hectáreas son varios los denunciadores y la ley no prohíbe que en este caso se trate un solo expediente y que no es cierto que el terreno denunciado se encuentre en las zonas indemnizables que se alega y

Considerando: que toda oposición suspende el procedimiento administrativo que corresponde al denunciador en su Cabida o caso de distinta especie mediante los cuales las partes deben poner en claro sus derechos, de acuerdo con lo que disponen los artículos 1513 del Código Fiscal y 192 del de Procedimientos Civiles se resuelve: las partes acudan a la vía ordinaria

Alcides Carrillo

Alexander Jiménez Carrillo

Alas nueve de la mañana del siete
de julio de mil novecientos noventa
figue el auto anterior al señor
mote Rival y que tengamos firmo
recibiendo la copia de ley.

R. Roberts

Carlos Breves

Alas dos de la tarde del trece
de julio de mil novecientos noventa
la apura de don Ricardo Jimenez y notifi-
ficando el auto anterior y los deun-
ciantes y no estando les dejó en
la con don Carlos Breves y Jimenez

Carlos Breves
(recol - 2 - 13 julio)

R. Roberts

Unidad de la Contaduría, Administración de la República San-
tos a las tres de la tarde del diez y nueve de julio de mil
novecientos.

Siendo por tanto en este auto al li-
cenciado don Ricardo Jimenez Oreamuna en representa-
ción del denunciante don Federico Muter Cox, Barba
en virtud del poder que tiene presentado y que
se le devolverá, previa toma de razón.

Alcides Carrillo

Alcides Carrillo

Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.

(Denuncio de un terreno baldío hecho por Federico N. Cox y compañeros).

Los infrascritos denunciantes á usted piden se sirva ordenar al Promotor Fiscal que presente su demanda dentro de treinta días, según lo dispone el artículo 4º del código de procedimientos, ya que usted resolvió que se ventilara en juicio ordinario la oposición en que el Promotor pretende que lo denunciado se halle en una zona indenunciabile y que no pueden hacerse en un mismo expediente denuncios por más de quinientas hectáreas.

San José, julio 19 de 1900.

R. Imenes Arturo L. Cruz
Por mí y como apoderado del señor
Cox,
Ricardo Giménez
Luis Anderson
abogado

Recibido de manos del Sr. Bar
los Brenes á las tres de la tarde del
diecinueve de julio de mil novecientos.

Giménez Carril

Juzgado de lo Contencioso Administrativo de
la República. San José, á las tres y media de la

tarde del diecinueve de julio de mil nove
cientos.

En vista del pedimento anterior y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 del Código de Procedimientos Civiles, previenese al Promotor Fiscal opositor al denunciado de que se trata establezca la demanda ordinaria relativa a su oposición dentro del término de treinta días con apercibimiento de que se tendrá por insubsistente dicha oposición y se dará curso al denunciado si no lo verifica.

Ricardo Carrillo

Alejandro Jiménez Carrillo

A las nueve de la mañana del veinticuatro de julio de mil novecientos pase a la oficina del Licenciado don Ricardo Jiménez y notificar el auto anterior y los denunciados, y estar no solo el suscrito sino Jiménez autorizada firma recibiendo copia para sus compañeros, R. Robles Ricardo Jiménez

A las cuatro de la tarde del veinticuatro de julio de mil novecientos notifique el auto anterior al señor Promotor Fiscal y enterada firma recibiendo la copia de ley.

R. Robles

A. Chaves

4 pm. 24 julio



Nº B0777

(Nº 2965.- Demanda de Frederick Cox Barker y Comp.)

Señor Juez de lo

Contencioso-administrativo.

Yo, Frederick Muttet Cox, comparecido en expediente de demandas junto con las señoras Mary de Cox, Henry Purdy (Cesionario), y Roberto y Gilbert Crespi (Cesionario), respectivamente digo:

Con la declaratoria de deserción del juicio ordinario de lo Promotoria Fiscal, ha terminado todo obstáculo para el curso legal de este demandis. En consecuencia á usted pido que se sirva ordenar la medida del tercero y nombrar agraviador que lo practique. Me tomo la libertad de recomendar al agraviador don Moisés Rodríguez. Las costas corren en el juicio; pero se hacen materialmente repelidas. San José, 27 de Enero de 1902.

Frederick Muttet Cox
ab. Muttet Cox

Requiere de mano de don José María Vargas á la ma de las horas del veintinueve de Enero de mil novecientos dos. - Jiménez Coriell.

Jurado de lo Contencioso Administrativo
Estado de la República San José

de la una de la tarde del veinte
siete de Enero de mil novecientos uno.

La Secretaría informe acerca del
resultado del juicio ordinario establecido
con motivo de la oposición hecha por
el promotor fiscal y respecto á las
cesiones que en el mismo juicio
aparezcan hechas por los interesados.

Muerto Carrillo

Stephano Jiménez Canal

Señor Juez:

El juicio ordinario seguido por
el Promotor Fiscal contra los interesados en
este denuncio se ha terminado por haberse
declarado desierta la acción por haberse
hecho abandono de las gestiones por un tiem-
po mayor de seis meses. Durante la tra-
mitación de dicho juicio varios de los denuncián-
tes han pasado sus derechos á terceras per-
sonas de la manera siguiente: don Arturo
Lyon hizo cesión de los suyos á don Roberto
Adevdats Crespi de Guillón, mayor de edad, ca-
sado, empresario inglés y de este vecindario: don
Roberto Jiménez Alvió los suyos á doña Emilia
Castro Fernandez de Crespi, mayor de edad
casada, de oficio doméstica y de este vecin-
dario: el denunciado don Ricardo Jiménez. Ce

1 dió sus derechos al menor Gilbert Crespi
 2 Costa, educando, soltero y de este vecindario
 3 representado por su padre legítimo don Roberto
 4 Odeudato Crespi; y por último la cesionaria do-
 5 ña Eulalia Costa de Crespi cesó a su vez sus de-
 6 rechos a don Henry, Henry Purdy y Henry, mayor
 7 de edad Casado, Norte Americano, electricista
 8 y de este domicilio y todas esas cesiones
 9 fueron deliradamente aprobadas. También
 10 debo informar que la única oposición pre-
 11 sentada contra el denuncio de que se trata
 12 fué la que motivó el juicio a que an-
 13 tes me he referido y que los edictos ordenados
 14 se publicaron deliradamente en los números
 15 57-58 y 59 del Boletín judicial correspondientes
 16 a los días 9-10 y 11 de Marzo del año 1900. -

17 San José febrero 5 de 1902. -

18 Alejandro Jiménez Guill
 19

20
 21 Cargado de lo Contencioso Administrativo
 22 de la República San José a la una de
 23 la tarde del cinco de febrero de mil
 24 novecientos dos. -

25 En vista de la solicitud e in-
 26 forme que preceden tiénesse por terminada la
 27 oposición que suspendió el trámite de este
 28 expediente y dese al mismo el curso de ley;
 29 en consecuencia admítase el denuncio de
 30 que se trata, tómese razón del mismo en el

Libro respectivo y púndase á la medida del
terreno, para lo cual se comisiona al agri-
menso público licenciado don Drises Rodriguez
Calvo quien dará cuenta de sus operaciones
dentro de sesenta dias y levantara el pla-
no respectivo en escala de un diez milésimo
Hecho en la villa de

Stephano Jimenez Canillo

Alas nueve de la mañana del seis de
Febrero de mil novecientos dos notifiquen los
dos autos anteriores al señor Promotor Fiscal
y enterados firmo.

R. Robles

A. Chaves

Alas nueve y media de la mañana del seis de febrero de mil
novecientos dos pare al efecto del licenciado don Jose Maria Bar-
gas y notificar los autos anteriores y los interesados y no
estando los deje cedula con el señor Vargas que
firma.

R. Robles

Jose Maria Bar-
gas

Entregado al agensador bajo compromiso

Febrero 6 de 1902. Jimenez C. L.

Me

for the month of 1872



Recd. April 15th 1902.
Swiss Reunion
S.



Medicina de la República - Barba a las once de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos dos.

Señalase las seis de la mañana del día tres de marzo próximo para dar principio a la medida a que se entra es de expediente -

Morales Rodríguez

Juan F. Baudin

Ricardillo

En la ciudad de San José a las dos de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos dos - Constatado el infrascrito en la oficina de Mr. Walter J. Ford como representante de los señores Guip, Keith e Iglesias notifique el auto anterior lo mismo que a los señores Evans, Schultz, Gonzales, Hauckel y Gillot y entendidos todos firmaron conmigo.

Rodríguez

Arturo Elías Gillet

Walter J. Ford

J. Eric Evans

Mar. Gonzales

Robert S. Hauckel

Lars. I. Schultz

En la villa de las Cañas a las seis de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos dos. Siendo este el día señalado para dar principio a la medida

a que se refieren estas diligencias y cabales pre-
cursos los señores Francisco Chis de la y Francisco
Moreno, mayores de edad, solteros, jornaleros y vecinos
del pueblo de la ciudad de Atlix, la municipalidad
de Atlix de esta municipalidad. Esto continúo los
juramentados en forma legal y especial en
y fidelidad de cargo. Después como una brigada
de Atlix que aparece acaudalada de minuto y un de
de Atlix y habitantes conformados a presencia
de dicho Atlix y no habiendo comparecido nin-
guen de los citados en interés por
copia el trabajo en el campo, viene al de
que un a medio y marcado un árbol de raposo
que unque como punto de partida como 18.32 W y medido
1462 metros obteniendo una guiracha. Al 42. W y me-
di 1462 metros pasando por los guirachos siguientes - 18.37 W
14786 metros obteniendo cuatro machucos y una guiracha va-
riosa reced - 45.5 W - 1195 metros pasando por ocho guirachos
dichos y marcando un árbol de Pichón como en 58.0 W - 3111
metros pasando por los machucos - 53.5 W - 795 metros pa-
sando por el machuco y marcando como mayor seguridad un
árbol de Copal como en 55.5 E - 2192 metros andando por
la margen de una quebrada, aunque un palo de Ahote y como
al 35.5 E - 1364 metros a un cerro como - como 55.5 E - y
medido 3808 metros a un árbol de Ceiba y conchando
como 53.5 W - 2294 metros a un árbol de Ahote como en
punto de partida - En este trabajo cumplió doce
días consecutivos y firmo lo expuesto como cada
de cada fecha con los testigos nombrados a los

cuatro de la tarde del día quince de marzo de mil
novecientos dos.

Francoisco Morera

Moisés Rodríguez

Francisco Frías Soto

Señor Juez de lo Contencioso Administrativo.

El infrascripto Agrimensor contratado para la presente mensu-
ra de a' U. su informe en la forma que sigue:

El terreno medido y cuyo plano levantado
en escala de uno a veinte mil le adjunto, es en su
mayor parte quebrado y abundante en maderas de Construc-
ción. Es apto para cultivo de pastos y tiene abundan-
tes aguas aunque ningún río de consideración. No
tiene fácil acceso por no haber camino cerca
y dista de los Cañas como quince kilómetros.
Su temperatura por término medio es de veintidós
grados y los límites con que queda localizado son
los mismos que cita el escrito de denuncia.

La superficie es de dos mil quinientos hec-
táreas quedando excluido de dicha área lo necesario
según la ley para ríos de comunicación.

Además por recordación de los interese-
ros se poré cincos lotes de quinientos hectáreas cada
uno, en una línea marcada en el plano en verde
y los cuales son paralelos y tienen rumbo N. 35° E. abra-
zando los cuatro límites el terreno en toda su longi-
tud, y correspondiente cada lote de oeste a este a los
intereseiros en el orden en que están nombrados
en el escrito de denuncia. Con lo expuesto señor

Jury eno haber cumplido mi encargo.

Borba Abril 15 de 1902.

Juvenio Rodriguez

Francisco Morera

Francisco Arias Soto

Recibido de manos del señor Manuel F. Jiménez,
a las dos de la tarde del diecisiete de Abril
de mil novecientos dos.

J. Jiménez Canillo

Luego de lo Contenidos Administrativos de
República San José a las tres de la tarde del
diez y ocho de Abril de mil novecientos dos.

Para la remisión del pla-
no y diligencias de medida que preceden
comisionarse al agrimensor público don
Francisco Alpizar quien hará cuenta de
sus operaciones dentro de ocho días y a-
compañará las copias de ley.

Heberto Canillo

Stephano Jiménez Canillo

Das nueve de la mañana del veintiseis de Abril de mil
novecientos dos notifique el auto anterior al señor Promotor Fiscal
J. Rodríguez. J. Robles

C. Arnesen

Alas



Nº B6167

Queda de la sede del pantófono de abril de mil
novecientos dos para la oficina de don José Ma-
ría Vegas a notificarle el auto anterior y los intere-
rados y no estando los deje cedule con don Manuel
Jiménez que firma.

C. Robles.

Manuel Jiménez.

2pm. 28 abril 1902.

Señor Juez de lo Contencioso Administrativo

He revisado el plan y las
diligencias de medida y las encuentro conformes,
no teniendo objeción que hacer.

Acompaño las dos copias de
ley.

San José 2 de Mayo de 1902

F. Alpizar

Recibido de manos del agrimensor revisor
junto con las dos copias del plan, a las nueve
y media de la mañana del dos de Mayo
de mil novecientos dos.

Manuel Camillo
De

Juzgado de lo Contencioso Administrativo
de la República San José a las dos de la tar-
de del dos de Mayo de mil novecientos
dos -

Serca de la medida y re.

inscripción practicadas, confiérese au-
diencia por tres días al Promotor Fiscal.

Antonio Canillo

Sebastián J. J. Canillo

Elas nueve de la mañana del seis de Mayo
de mil novecientos dos notifique el auto an-
terior al señor Promotor Fiscal y en tenor de
firmas.

A. Robles

A. Chaves

Elas dos del día seis de mayo
de mil novecientos dos pase a la oficina
de don José María Vargas a notificarle el
auto anterior a los denunciados y no esta-
do de la cédula con el denunciado don Alber-
to Gallegos que firma -

A. Robles

Alberto Gallegos

Nº 68.

Expediente nº 2965 - Denuncia
de un terreno baldío situado
en el cantón de Cartas, provin-
cia de Guanacaste, hecho por
Frederick Cox Barker y compa-
ñeros.



Señor Juez de lo Contencioso - Administrativo.

No tengo objeción que
hacer a la medida y revisión practica-
das -

San José, Mayo 6 de 1902.

Clemente Eugén

Recibido de mano de Clemente Eugén
a las dos de la tarde del seis de Mayo
de mil novecientos dos - J. Gómez Guill
JG

Juzgado de lo Contencioso Administrativo
de la República San José a las tres de la
tarde del siete de Mayo de mil novecientos dos.

Señalado cuanto ha lugar en
derecho la medida del terreno a que este
expediente se contrae así como la revisa-
ción practicada del plano y diligencias.

de la misma; procedase al justiprecio del
terreno medido para lo cual se previene
a las partes que en el auto de la no-
tificación o por separado dentro de ter-
cer día nombren el perito que les con-
viene.

Alberto Carrillo

Stephano Jiménez Carrillo

A las nueve de la mañana del
doce de Mayo de mil novecien-
tos dos, notifique el auto anterior
al señor Promotor Fiscal y enten-
dido firmo nombrando para perito
a don Moisés Rodríguez.

A. Robles

Señor Moisés Rodríguez

A. Carrillo

A las dos de la tarde del doce de
Mayo de mil novecientos dos, notifique
el auto anterior a don Alberto Calleja
y entendido firmo nombrando para pe-
rito a don Alberto Calleja cize Moisés Ro-
dríguez.

A. Robles

Alberto Calleja

el mismo



Nº B6691

13

(Expediente n.º 2965 - Denuncio Cox y Compañeros)

Señor Juez de lo Contencioso Administrativo.

Los infrascritos conocidos en este denuncio, respectuosamente manifiestan a Ud. que nombramos para perito a don Moisés Rodríguez. —

San José 15 de mayo del 1902. —

H. Acapi Mutter Cox María Emma Cox.

Miguel Salazar H. J. Lynch

Recibido de manos de Miguel Angel Carballo, a las doce y tres cuartos de la tarde del dieciseis de Mayo de mil novecientos dos. —

J. Gómez Canillo

Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la República San José a las dos de la tarde del diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

Se acuerda el nombramiento hecho por las partes para perito valuator en el licenciad don Moisés Rodríguez; comparezca el nombrado dentro de tres días a

prestar la aceptación y juramento.

Alonso Canillo

Stefano Jiménez Canillo

A las nueve de la mañana del veinte de Mayo de mil novecientos dos, notifique el auto anterior al señor Promotor Fiscal y entendido firmo. - Nota en vez de un auto lea dos autos. -

J. Robles

Elías Cacho

A las dos de la tarde del veinte de Mayo de mil novecientos dos, puse a la oficina de don Alberto Salgado a notificarle los dos autos anteriores y no estando le se le citó con don José María Vargas que entendido firmo. - Nota después de anteriores en la misma fecha se le citó a los instructores de Manabarez

J. Robles

En la Ciudad de San José, a las nueve de la mañana del veinte de junio de mil novecientos dos. Presente

en este despacho el señor don Moises Rodríguez, mayor de edad, casado, agrimensor público y vecino de Barba, e impuesto de su anterior nombramiento de perito valuator, lo aceptó y juró cumplir bien y fielmente con los deberes de su encargo y firma señalando para las notificaciones en esta ciudad la oficina de Federick Coa. —

Moises Rodríguez

Moises Rodríguez

Alejandro Jiménez Carillo

Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la República. San José, a las nueve y media de la mañana del veinte de junio de mil novecientos dos. —

Para que el perito valuator cumpla con su cargo constituido en esta oficina, previa inspección del terreno de que se trata, señálase las dos de la tarde del cinco de julio próximo entrante. —

Alejandro Jiménez Carillo

Alejandro Jiménez Carillo

A las

A las dos de la tarde del veinti-
cinco de junio de mil novecien-
tos dos, notifique el auto ante-
rior al señor Promotor Fiscal
y entendido firmo.-

J. Robles y de las Casto

A las tres de la tarde del veintiois
de junio de mil novecientos dos, pase a la
oficina de don José María Vargas a notificarle el
auto anterior a los denunciados y no
estando les dejó cédula con don José
María Vargas que firma.-

J. Robles y José María Vargas

A las tres y media de la tarde del
veintiseis de junio de mil novecientos dos
pase a la Oficina de don Federico Cox
y notificarle el auto anterior a don Marcos
Rodriguez y no estando le dejó cédula
con el señor Cox que se le firmó
que hago constar con el testigo don
Carlos M. Apizaco que firma.

J. Robles y Carlos M. Apizaco

Suizo Juez



Nº B7771

15

A. Juez de lo Contencioso Administrativo.
Expediente Nº 2965. Demanda de tierras Frederick Cox y C^{ia}

El impresente perito cumbado para dictaminar en el presente asunto a U. adults expone:

Que por el encienito que tengo del sumo objeto de estos diligencias, emite el avalúo de ciertos colonos por hectarea.

San José Julio 5 de 1902.

Moses Rubiag

[Signature]

Recibido de manos del presentado, a las tres de la tarde del cinco de julio de mil novecientos dos.

[Signature]

Jefe del Contencioso Administrativo de la República San José a las cuatro de la tarde del cinco de julio de mil novecientos dos.

Serca del valor dado al terreno de que se trata en este asunto y a que se contrae el dudamen anterior. Confiérese Audiencia por tres días al Señor Promotor Fiscal.

[Signature]

[Signature]

A las nueve de la mañana
del dieciocho de julio de mil no-
cientos dos; pase al despacho del
señor Promotor Fiscal a' notificarle
el auto anterior y entendido fir-
mo.-

Robles.

Elías Cacho
9 1/2 a. m. 18 julio

A las dos de la tarde del dieciocho
de julio de mil novecientos dos; pase a' la
oficina de don José María Vargas a' no-
tificarle el auto anterior a' los denun-
ciantes y no estando los señ' Cudula
con don Alberto Gallegos que firma.-

Robles.

Alberto Gallegos

N.º 119
Señor Jefe de lo Contencioso Administrativo

(Expediente n.º 2965 - Demanda de Frederick Cox
(C.))

Yo, Díaz Castro, respetuosamente digo,
Contestando la audiencia que se me ha
conferido acerca del dictamen pericial.
De dictamen se ha dado des
pués de la hora señalada al efecto.
Estoy de acuerdo con el avalúo dado,
pero pido se reponga la diligencia, de
modo que se repita el avalúo, dándolo
en la forma legal y a la hora que
se desique -

San José, 30 julio 1902
Díaz Castro

Recibido de manos de Clemente Guzmán, a las tres y
cuarto de la tarde del treinta de julio de mil no
vecientos dos. -

J. M. Amill

Pasado de lo Contencioso Administrativo de
la República San José a las tres y cuar
to de la tarde del cinco de agosto de mil
novecientos dos -
En vista del perimento
fiscal que precede y para que el pe

rito valuada licitud de Divises Rodri-
quez se constituya en esta oficina a con-
signar en dictamen con las formalidades
del caso, designarse las dos y media de la
tarde del quinto del mes en curso.

Placido Carrillo

Placido Carrillo

El día una y media del día ocho
de Agosto de mil novecientos dos,
el que suscribe pasó a la
Oficina del Señor Promotor Fiscal
a notificarle la providencia
anterior y entendido firmó.

A. Roberts

Elias Castro

1/2 - 8 af.

A las dos de la tarde del día ocho de Agosto
de mil novecientos dos, el que suscribe pasó a la
Oficina de don José María Vargas a notificar la pro-
videncia anterior a los dennunciantes, y no es-
tando, les dejó Cédula en don Alberto
Gallegos que firma.

A. Roberts

Alberto Gallegos



Nº B9459

17

(Expediente n.º 2695.- Denuncias de Reduccion
de y Compañeros)

Señor Jefe de la Contaduría Administrativa -

Los infrascritos, Promotor
Fiscal y apoderado de los denun-
ciantes, con respeto decimos:

Que estamos conformes
en que usted se sirva señalar una
hora del día de hoy para que el
perito de su dictamen.

San José, 16 de agosto de 1902.

White Talagón Elvira Lach

Recibido de manos del Sr. Juan de Moises
Rodriguez a las 10 de la tarde del diez seis
de agosto de mil novecientos de

José María Curiel

Juzgado de lo Contencioso Administrativo
de la República, San José a las 10 y 10 me-
dia de la tarde del diez seis de agosto
de mil novecientos de

En vista del Memorial anterior de-
signase para que el perito va-
liador nombrado de su dictamen en

esta oficina a las cuatro de la tarde del
dia de hoy -

Alberto Carrillo

Señor J. J. Carrillo

A las dos y tres cuartos de la tarde del dieciséis de
agosto de mil novecientos dos pase a la oficina
de don José María Maza y notificarle el auto anterior y los
denunciantes y no estando le deje cédula con
don Alberto Gallegos que firma.

R. Robles

~~Alberto Gallegos~~

A las tres de la tarde del dieciséis de
agosto de mil novecientos dos pase
a la oficina del señor Promotor Sr. J. J.
Carrillo y notificarle el auto anterior y no
estando le deje cédula con Alberto
García que lo recibió y no firmo lo que
hago constar con el testigo don Emi-
lio Alpeiza que firma.

R. Robles

Emilio Alpeiza

Sr. Juez de la Contaduría Administrativa.

El infrascrito perito informa a Ud. lo
siguiente: Que cursando hoy a la hora por

nd. señalada y con vista del informe y deudas di-
gencias de la medida a que se refiere este ca-
pítulo es de parecer que el valor de dicho terreno
no es de cuatro colones por hectarea.

Dejo así cumplida mi comisión.

San José Agosto 16 de 1902.

Moisés Rodríguez

Recibido de manos del Sr. Sr. Benigno don
Moisés Rodríguez de las cuatro y cinco minu-
tos de la tarde del diez y seis de Agosto de
mil novecientos dos.

José Canillo

Jefe de la Contaduría Administrativa
de la República San José a la una de la
tarde del diez y seis de Agosto de mil no-
vecientos dos.

Para del anterior dictamen
previa Confiriese andrinnia por tres días
al Sr. Primer Fiscal.

Antonio Canillo

Alejandro Jiménez Canillo

A la una de la tarde del vein-
te de agosto de mil novecien-
tos dos notifiqué el aut. ante-
rior al Sr. Promotor Fiscal
quien entendido firmo.

P. Robles. S.

Maé Castro
1 p.m. 20 ag.

Las dos de la tarde del veinte de ago-
sto de mil novecientos dos. Pasé
a la oficina del Licenciado Alberto
Salgado i notificarle el aut. anterior
como apoderado de los denuncia-
tes y entendido firmo.

P. Robles. S.

Alberto Salgado

N.º 135

Denuncio de un baldío. Denun-
ciantes: Frederick Cox y otros.

Señor Juez de lo Contencioso
Administrativo -

No tengo objeción
que oponer al avalúo. Sirvase aprobarlo.

San José, 20 Agosto 1902
Díaslashs

Recibido de manos de Clemente Guzmán,
a las doce y cuarto de la tarde del
veintiuno de Agosto de mil novecientos dos.
Jiménez Cailla

Juzgado de lo Contencioso Administrativo de
la República. San José, a la una y tres cuar-
tos de la tarde del veintiuno de Agosto de
mil novecientos dos.

En vista del anterior pedimento
fiscal, apruébase cuanto ha lugar en de-
recho el valor dado al terreno de que
tratan estos autos, procedase a la venta
de tal terreno en remate público y al
mejor postor, para lo cual se señala
la una de la tarde del diez de Octu-

bre próximo en la puerta principal
exterior de esta oficina previas las for-
malidades de ley.

Matteo Carrillo

Sebastián Jiménez Carrillo

A las dos de la tarde del día
veintiocho de agosto de mil no-
vecientos dos notifico el au-
to anterior al Promotor Fiscal
y entendido, firmo.

R. Robles

Elías Castro

28 ag. - 902 - 2p.m

A las tres de la tarde del día ven-
tiocho de agosto de mil novecien-
tos dos. Pase a la oficina de don Al-
berto Salgado a notificarme el au-
to anterior como apoderado de los
denunciantes y entendido, firmo.

R. Robles

Alberto Salgado

Jiménez

Encargado de lo Contencioso Administrativo
 de la República San José a las dos
 de la tarde del cuatro de Setiembre de
 mil novecientos dos -

No pudiendo tener efecto el re-
 mate del terreno a que este auto se
 contrae el día señalado en el pro-
 veído anterior por su media y a el
 tiempo que la ley exige entre la publi-
 cación del anuncio y el día de verificar-
 lo, designase de nuevo con el mismo ob-
 jeto las dos de la tarde del diez y seis
 de Octubre próximo en la puerta exterior de
 esta oficina, previas las formalidades
 de ley. -

Antes de la firma

Stefanón Jiménez Carillo

A las dos de la tarde del
 nueve de Setiembre
 de mil novecientos
 dos notifique el au-
 to anterior al Promo-
 tor Fiscal y entendido
 firmo.

C. Robles

Elias Castro

Hoy a las dos

1 a las tres de la tarde del día diez
2 de setiembre de mil novecien-
3 to dos. Pase a la oficina de don
4 Alberto Salgado a notificarle
5 el auto anterior con apode-
6 rado de los denunciante y
7 entendido firmo.

8 J. Robles

9 Alberto Salgado

10
11 En San José, a la una y tres cuartos de la tarde
12 del dieciséis de Octubre de mil novecientos dos.
13 Constituido el infrascrito juez en la puerta prin-
14 cipal exterior del juzgado con el Secretario de la
15 oficina, compareció don Jesús Rueda Urbana
16 haciendo de pregonero y en alta voz dió un pre-
17 gon diciendo: "A las dos de la tarde de hoy, en
18 este lugar y por la autoridad presente se rema-
19 tará en los mejores postores, un terreno sito
20 en las cabeceras del río de Las Cañas, en el can-
21 tón de Cañas de la provincia de Guanacaste;
22 constante de dos mil quinientas hectáreas,
23 excluido el dos por ciento para caminos, den-
24 tro de los siguientes linderos: por el Norte, ter-
25 renos baldíos; por el Sur, terrenos denuncia-
26 dos por los señores Schult, Evans, González, Kan-
27 chel, Guillott, Crespi, Keith, Iglesias y compa-
28 ñeros; y por los otros rumbos con baldíos; fué
29 denunciado como baldío nacional por los
30 señores Frederick Coa, Mary Emma Skelly



de Cox, Arturo Lyon, Roberto Jiménez y Ricar-
do Jiménez, siendo hoy interesados como cesiona-
rios don Roberto A. Crespi en lugar del señor Lyon;
doña Eulalia Castro de Crespi en lugar de don Ro-
berto Jiménez, y el menor Gilbert Crespi Castro
por el derecho correspondiente a don Ricardo Ji-
ménez; a su vez doña Eulalia de Crespi cedió el
derecho de que fue cesionaria a don Henry
Cerry Purdy. Según el informe del agrimensor que
practicó la medida, el terreno de que se trata
en su mayor parte es quebrado, abundantes en
maderas de construcción, aparente para el cul-
tivo de pastos; no tiene fácil acceso; dista como
quince kilómetros de Las Cuñas; la temperatu-
ra, por término medio, es de veintidós grados
y tiene aguas abundantes, aunque no hay río
de consideración. Ha sido valorado a razón
de cuatro colones hectárea, precio que servirá
de base, y la venta se hará por lotes de quinien-
tas hectáreas. Quien quiera hacer postura, o-
rra. Repetido este pregón comparecieron los
señores Roberto Jiménez Laíns, casado, comerciante;
Gordiano Fernández Bolandi, soltero, agricultor;
Cornelio Artavia Salazar, soltero, escribiente;
Domingo Bolaños Jiménez, casado, agricultor;
y Benjamin Escalante Roldan, casado, tenedor
de libros, todos mayores de edad y de este vecin-
dario y ofrecieron por el terreno que se remata
la base con diez años de plazo, reconociendo
el interés de ley, tomando un lote cada uno

siete de Enero de mil novecientos tres.

Estando vencido el término de mejoras sin que alguna se propusiera, apruébase cuanto ha lugar en derecho el remate celebrado a las dos de la tarde del dieciséis de Octubre del año próximo pasado, del terreno a que este expediente se contrae cuya extensión, linderos y situación se expresan en la respectiva acta que precede, en favor de los señores Roberto Jiménez Sáenz, Gordiano Fernández Bolandi, Cornelio Artavia Salazar, Domingo Bolaños Jiménez y Benjamin Escalante Boldan, todos de calidades conocidas en autos. Concédese a los rematarios el plazo de diez años para que satisfagan en el Tesoro Nacional, cada uno, la suma de dos mil colones a que asciende el valor de cada lote, debiendo pagar en el mismo Tesoro por anualidades vencidas el interés del seis por ciento anual, e hipotecar el terreno en garantía. Dése cuenta de este auto a la Contabilidad de Hacienda Nacional y elevese al conocimiento del Poder Ejecutivo, con cuya aprobación y una vez satisfecha la primera anualidad de intereses, se otorgará en favor de los interesados la escritura pública que deberá servirles de título de propiedad, en la cual se hará constar la obligación que tienen de permitir las en-

1 tradas y salidas necesarias para los baldíos
2 limitrofes e interiores de acuerdo con lo
3 que dispone el artículo segundo del de-
4 creto de seis de Agosto de mil ochocientos
5 noventa y dos. —

Demetrio Samalva

Alfonso Jiménez (a. l. b.)

11 A las dos de la tarde del veintio-
12 cho de enero de mil novecien-
13 tos tres notifiqué el auto an-
14 terior a don Elbert Gallegos
15 y entendido firmo
16 Elbert Gallegos

18 A las tres de la tarde del vein-
19 ticho de enero de mil nove-
20 cientos tres notifiqué el auto
21 anterior al Promotor Fiscal y
22 entendido firmo.

Elbert Gallegos

Pedro Bui-
G

26 A las tres y media de la tarde del cinco de febrero de mil novecientos tres se
27 dió cuenta del auto anterior al jefe de la Contabilidad de Hacienda Nacio-
28 nal y se remite este expediente a la Secretaria del Poder Ejecutivo bajo
29 conocimiento.

Alfonso Jiménez (a. l. b.)



Nº D2377

23

1 San José diez y nueve de Febrero de mil
2 novecientos tres.

3 Para los efectos del artículo quinientos
4 veintimere del Código Fiscal, apruébase el auto
5 dictado en esta ciudad por el Juez de lo Contencioso
6 Administrativo a las once y media de la mañana
7 del veintinueve de Enero de mil novecientos tres; y
8 secha este expediente al mismo funcionario, para lo
9 de su cargo.

10
11

12 Rubricado por el Sr. Presidente.
13
14 González Viquez.



15
16
17
18 Recibido por consentimiento a las once de la
19 mañana del veintinueve de febrero de mil nove-
20 cientos tres. — Jiménez Canill

21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Nº D1797

24

(Expediente 2965- Demuncia en Conas de Guamarasto)

Señor Juez de lo Contencioso Administrativo.

Nosotros, Roberto Jiménez Sáenz, Gordiano Semánder Bolandi, Cornelio Artavia Salazar, Domingo Bolaños Jiménez y Benjamín Escalante Roldán, de calidades conocidas en el expediente arriba expresado, respetuosos decimos:

Que cedemos el remate en nosotros verificado, por el precio en que adquirimos y con las mismas condiciones, a la sociedad denominada "The Guacimal Exploration Company Limited" de este domicilio.

Do. Walter Joseph Ford, Leatherton, mayor de edad, casado, empresario, inglés y de este domicilio, representante de la compañía arriba indicada con las facultades de apoderado generalísimo de ella, según consta del documento que presento y que pido se me devuelva previa toma de razón, manifiesto: que acepto en nombre de la compañía citada la cesión arriba expresada por los efectos fiscales extinguiendo la cesión en diez colones. Para notificaciones la oficina de don Alberto Gallardo.

Don José 4 de marzo 1903.

Roberto Jiménez Sáenz
Gordiano Semánder Bolandi
Cornelio Artavia Salazar
Domingo Bolaños Jiménez
Benjamín Escalante Roldán
Alberto Gallardo
at.

Recibido por Cones á las diez de mano
de Dr. Gonzalo Montalvo á las nueve y me-
dio de la mañana del quince de Abril
de mil novecientos tres.

Jaménez Carrillo

Inspección de lo Contencioso Administrativo
de la República San José á las cua-
tro de la tarde del veintinueve de Abril
de mil novecientos tres.

Plena de la sesión á que
se contrae el escrito anterior confiere-
se audiencia por tres días al Señor Pro-
curador Fiscal.

Manuel Carrillo

Alejandro Jiménez Carrillo

Las nueve de la mañana del veintinueve
de abril de mil novecientos tres no-
tifica el auto anterior al Señor Promo-
tor Fiscal y entendido firmó recibiendo
la copia de ley.

P. Robles. & Pedro Ruiz.

1 alas diez de la mañana del veintinueve
2 de abril de mil novecientos tres pasó la
3 oficina de don Alberto Gallegos a notificar el auto
4 anterior a los denunciados y asonarios y res-
5 tando les dejó cédula con el señor Galle-
6 gos que también quedó entendido y firmó

7
8 D. Robles. y

9 Alberto Gallegos

Nº 201.



Expediente 2965- Alenun-
cio hecho en Las Cañas
de la provincia de Guanacaste.

Señor Juez de lo Contencioso Administrativo

Que le impusió de la
cesión que hacen los denunciados en
la compañía de que es representante el
señor Walter J. Ford y como no tengo obje-
ción que hacer á ese trascurso, pido á
Ud. se sirva aprobarlo.

San José, 29 de abril de 1905.
Pedro Benítez

[Signature]

Recibido de mano de Clemente Cruz-
man á las dos de la tarde del veintinueve
de Abril de mil novecientos cinco.

J. M. C. Cruz

[Signature]

Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la
República San José á las tres y media de
la tarde del treinta de Abril de mil novecientos cinco.
Se aprueba cuanto ha lugar en
derecho la cesión que los rematarios del terreno
á que estos autos se contraen hacen

de sus derechos adquiridos como tales en fa-
vor de la Compañia "The Encinas Explora-
tion Company Limited" de este domicilio en
representacion de la cual se tiene por parte
a don Walter Joseph Ford Sutherlandson
en virtud del poder que tiene presenta-
do y que se le devolviera dejando la certi-
ficacion respectiva en este expediente

Abatto Carullo

Alfonso Jimenez Carullo

A las ocho de la mañana del seis
de mayo de mil novecientos tres
notifico el aut. anterior al Prom.
En Fiscal y entendido firmo.

C. Robles

Pedro Jimenez

A las nueve de la mañana del
seis de mayo de mil novecientos
tres. Pasé a la oficina de don Albe-
to Salgado a notificarles a los
denunciante y en encontrándolos les
dejé cedulas con el que los recibe
y firma.

C. Robles

Montalvo

Certifico: que según la orden de entéro de la Secretaría de Hacienda

316 el señor don Guamati Exploración C. Sa

a satisfecho en la Administración del Tesoro Nacional la cantidad de

Ducientos 00/100 colones —

(C 600)

intereses primer año hasta

el 29 enero 904. Nota. Dando a los "Guamati

plantation C. Sa" la suma "Alangares Goldfields of C.Rica"

un terreno baldío que compró á plazo á la Nación.

San José, agosto 18 de 1903



El Jefe de la Contabilidad de
Hacienda Nacional,

[Signature]

14 Código Fiscal, procédase á la protocoli-
15 zación de las diligencias que han
16 de servir de título de propiedad á la
17 Compañía interesada para lo cual se
18 comisiona al Notario público Licenciado
19 don don José María Vargas Pasche-
20 ro á quien al efecto se entregarán
21 los autos originales.

[Signature] Martín Carrillo

[Signature] Stefano Jiménez Carrillo

[Signature] Alas

Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la República. San José a las nueve y media de la mañana del día dieciocho de Setiembre de mil novecientos tres.

Constando de la certificación de la Contabilidad de Hacienda Nacional presentada que se agrega, que se ha pagado la primera anualidad de intereses sobre el valor del terreno a que este expediente se contrae, con lo que quedan llenas las formalidades que exige el artículo 529 del Código Fiscal, procédase a la protocolización de las diligencias que han de servir de título de propiedad a la Compañía interesada para lo cual se comisiona al Notario público Licenciado don José María Vargas Pascheo a quien al efecto se entregarán los autos originales.

Manuel Carrillo

Manuel Jiménez Carrillo

Alas

A las doce de la tarde del día treinta de
Setiembre de mil novecientos tres
Pare a la Oficina Señalada a
notificar el Auto anterior a los
interesados, y su estimado los
depr. Cédula en Don José M.
Mungas que firma —

Robles y Pe María Vargu
A una de la tarde del día treinta
de Setiembre de mil novecientos tres.
Notifiqué el auto anterior al
Sr. Puntos Fiscal y entendi
de firmo.

Pedro Puri —

Robles y

Se entrega este expediente al Notario.

San José, Octubre 8 de 1903.

Jiménez Canilh

Orogada la escritura.

San José, 14 oct. 1903.

Pe María Vargu

Recibido a las tres de la tarde del cuatro de Diciembre de mil
novecientos tres.

Jiménez Canilh